

ADENDA N° 01

AL CONVENIO N° 250-2013-MINEDU

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 250-2013-MINEDU suscrito el 02 de mayo de 2013, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos del presente Convenio en Avenida Arequipa N° 1935, Lince - Lima 14 - Perú, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 126-2016-MINEDU, y de la otra parte, **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, Chile, en adelante denominada **LA ENTIDAD**, representada por su Rector, Dr. Ignacio Sánchez Díaz, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir esta Adenda, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 02 de mayo de 2013, PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, celebraron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 250-2013-MINEDU para la implementación de Becas de Postgrado, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de promover el acceso de profesionales peruanos con rendimiento académico de excelencia e insuficientes recursos económicos, a los programas de estudios de postgrado que brinda LA ENTIDAD mediante el financiamiento, por parte del gobierno peruano, de los estudios para programas de Maestría y Doctorado, preferencialmente en áreas de la Ciencia y Tecnología.
- 1.2. Mediante Informe N° 446-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, la Oficina de Becas Postgrado manifiesta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO, a fin de modificar el Anexo N° 1 de EL CONVENIO, referido a los programas de maestría y doctorado subvencionados por el Ministerio de Educación del Perú en LA ENTIDAD, incorporando las Maestrías en Arquitectura del Paisaje, Desarrollo Urbano y Economía. Del mismo modo, señala que la incorporación de las referidas maestrías no generará costos adicionales a PRONABEC.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificar el Anexo N° 1 de EL CONVENIO, referido a los programas de maestría y doctorado subvencionados por PRONABEC en LA ENTIDAD, incorporando las Maestrías en Arquitectura del Paisaje, Desarrollo Urbano y Economía.



TERCERA: MODIFICACIONES

3.1. LAS PARTES acuerdan modificar el Anexo N°1 de EL CONVENIO, referido a los programas de maestría y doctorado subvencionados por PRONABEC en LA ENTIDAD, incorporando las Maestrías que se detallan a continuación:

NIVEL	N°	PROGRAMA
Maestría	21	Arquitectura del Paisaje
Maestría	22	Desarrollo Urbano
Maestría	23	Economía

3.2. Declarar que los costos que asumirá PRONABEC para las Maestrías señaladas en el numeral 3.1, son únicamente los indicados en el numeral 6.2 de EL CONVENIO.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en el EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en 03 ejemplares.

Por PRONABEC

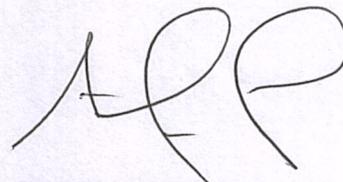
Por LA ENTIDAD




Dr. Raúl Choque Larrauri

Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Fecha: Lima, 30 JUN. 2016



Dr. Ignacio Sánchez Díaz
Rector
Pontificia Universidad Católica de Chile

Fecha: Santiago, 28 - Junio - 2016

